



Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura

N° 091 -2014-P-CNM

San Isidro, 05 JUN. 2014

VISTO:

El Informe N° 037-2014-OAJ-CNM, de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorando Múltiple N° 107-2014-DG/CNM de la Dirección General; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30137, "Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales", establece criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, se aprobó el Reglamento de la citada Ley, disponiéndose en su artículo 4° que cada Pliego contará con un Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 5° del referido Reglamento, el Comité aludido en el considerando precedente estará integrado por el titular de la Oficina General de Administración, quien lo presidirá, un representante de la Secretaría General o quien haga sus veces; el titular de la Procuraduría Pública; el titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces y un representante designado por el Titular del Pliego;

Que, por las consideraciones señaladas precedentemente resulta necesario emitir el acto administrativo que constituya el Comité para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 36° y 37° de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura, Ley N° 26397 y literal I) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones, con el visado de la Dirección General, de la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE

Artículo Primero.- Constituir el Comité para la elaboración del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada, el mismo que estará integrado por:



- El Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, quien lo presidirá;
- La Directora General;
- El Procurador Público Adjunto;
- El Jefe de la Oficina de Planificación y Cooperación Técnica;
- La Jefa de la Oficina de Presupuesto e Inversiones;
- El Jefe de Gabinete de Asesoría Técnica en representación del Titular del Pliego.

Artículo Segundo.- Disponer la notificación de la presente resolución a los miembros del Comité.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.cnm.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese.


PABLO TALAVERA ELGUERA
Presidente
Consejo Nacional de la Magistratura

El Secretario General del Consejo
Nacional de la Magistratura
**CERTIFICA: Que el presente,
documento es copia fiel al original.**


MARIO ALVAREZ QUISPE
SECRETARIO GENERAL
Consejo Nacional de la Magistratura